



CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Corresponde al Consejo escolar del conservatorio decidir sobre la admisión de alumnos. De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

En primer lugar se adjudicarán las vacantes reservadas para los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación.

Finalizado el plazo de matriculación, los aspirantes en lista de espera podrán optar a las vacantes resultantes y realizar la correspondiente matrícula según el orden obtenido en los listados de puntuación. Además, una vez finalizada la matriculación de los alumnos oficiales con derecho a pruebas extraordinarias (septiembre), se procederá a la adjudicación de las vacantes resultantes, a los alumnos que hubieran superado las correspondientes pruebas de acceso, según la puntuación obtenida.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de escolarización, **el día 19 de septiembre de 2016**, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.